

Autorizan a Guerra organizar y enviar al Medio Oriente una Unidad tipo Batallón

DECRETO LEY Nº 20213

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Perú es miembro de la Organización de las Naciones Unidas, Organismo Internacional, una de cuyas finalidades es mantener la seguridad y la paz en el mundo;

Que el reciente conflicto árabe-israelí en el Medio Oriente ha llegado a una situación de tregua que debe ser garantizada por la Organización de las Naciones Unidas;

Que el Perú ha sido requerido por la ONU para el envío de tropas que integrarán la Fuerza de Emergencia de dicho Organismo en el Medio Oriente a efecto de contribuir en el "control de tregua" en la guerra árabe-israelí; oportunidad que servirá para demostrar la preparación y eficiencia de nuestras tropas en el exterior;

Que consecuente con la ideología humanista de la Revolución Peruana, es propósito del Gobierno Revolucionario contribuir al mantenimiento de la paz en el mundo;

Que siendo atribución legislativa prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la Republica, la salida al exterior de tropas nacionales debe ser facultada en igual forma, lo que es de competencia del Gobierno de conformidad con el Estatuto Revolucionario de la Fuerza Armada;

En uso de las facultades de que está investido;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Guerra para organizar y enviar a la zona del Medio Oriente una Unidad tipo Batallón, por el término que será coordinado con la Organización de las Naciones Unidas, para colaborar en el "control de tregua" en la guerra árabe-israelí y a los Ministerios de Marina y de Aeronáutica para designar delegados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días

del mes de Noviembre de mil novecientos setentitres.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E.P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP **LUIS B. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP: **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio. Encargado de la Cartera de Vivienda

General de Brigada EP
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Noviembre de 1973.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E.P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP **LUIS B. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN.